

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS A PERCIBIR POR GESPEA PARA EL AÑO 2020**

Por Resolución de 28 de septiembre de 2018 se otorgó concesión demanial a favor de la empresa pública Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPEA) sobre los bienes afectos a la explotación del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se establece que GESPEA prestará servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, otras operaciones de valorización y eliminación establecidos en la normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente en materia de residuos.

La Condición Sexta de la Resolución de 28 de septiembre de 2018 por la que se otorgó la mencionada concesión demanial establece que la Consejería con competencias en medio ambiente aprobará anualmente las tarifas a percibir por GESPEA y que deberán abonar los usuarios de los servicios objeto de concesión.

Asimismo, el segundo párrafo de la Condición Sexta dispone que las tarifas aprobadas estarán basadas en un análisis previo de los objetivos ambientales a cumplir, así como en un estudio técnico-económico elaborado anualmente por GESPEA y supervisado por la Dirección General de Medio Ambiente.

La Condición Decimocuarta en su párrafo tercero establece entre las funciones de la Comisión de Seguimiento de la Concesión Demanial la de informar las tarifas a percibir por GESPEA de forma previa a su aprobación por la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.

Las competencias en materia de medio ambiente corresponden a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en virtud de la atribución de competencias realizada por el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, y la referencia a la Dirección General de Medio Ambiente debe entenderse realizada a la Dirección General de Sostenibilidad, a quien corresponde el desempeño de dichas competencias en virtud del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

El 22 de diciembre de 2020 la Comisión de Seguimiento de la Concesión Demanial, tras analizar el informe técnico económico elaborado por GESPEA, aprobó por unanimidad la propuesta de tarifas para el ejercicio 2021.

En atención a lo expuesto, esta Consejería

RESUELVE

Establecer para el ejercicio 2021 las siguientes tarifas según servicio:

Servicio		TARIFA	
Tratamiento Residuos Domésticos	Tratamiento de la Fracción Resto, procedentes de municipios CON recogida selectiva. (papel – cartón, vidrio y envases ligeros)	30,84 €/tonelada	
	Tratamiento de la Fracción Resto, procedentes de municipios SIN recogida selectiva. (papel – cartón, vidrio y envases ligeros)	43,81 €/tonelada	
	Municipales	Tratamiento de fracción Envases Ligeros de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva.	Con impropios <20% 0,00 €/tonelada Con impropios >20 y <40% 15,42 €/tonelada Con impropios >40% 30,84 €/tonelada
		Tratamiento de fracción ORGÁNICA de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva.	Con impropios <5% 0,00 €/tonelada Con impropios >5 y <15% 15,42 €/tonelada Con impropios >15% 30,84 €/tonelada
			Tratamiento de fracción Voluminosos de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva.
	Particulares	Separados	28,36 €/tonelada
		Mezclados	43,79 €/tonelada

Estas tarifas no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Fdo. Electrónicamente en Mérida, en la fecha indicada.

LA CONSEJERA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD.

Fdo.: Doña Olga García García

Firmado por: CONSEJERO/A PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD – Olga García García
Fecha: 5/2/2021 10:23

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1613086626367
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

